

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE ELECTROMEDICINA PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS DE DIAGNÓSTICO, MONITORIZACIÓN Y SOPORTE VITAL PARA EL HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL.

(Expte.: ST-2026-0-42)

INDICE

1.	Objeto.....	3
1.1.	Ámbito de aplicación y alcance técnico	3
1.2.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO	4
2.	CONDICIONES DE SUMINISTRO	5
3.	SEGURIDAD Y SALUD	6
4.	MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	7
5.	INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES	7
5.1.	Régimen de penalizaciones	10
6.	Anexo I.....	12

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE ELECTROMEDICINA PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS DE DIAGNÓSTICO, MONITORIZACIÓN Y SOPORTE VITAL PARA EL HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL.

1. Objeto

Constituye el objeto del presente contrato el aprovisionamiento, mediante suministro sucesivo, de componentes, piezas, accesorios, conjuntos electrónicos, elementos electromecánicos y demás repuestos de electromedicina destinados a la reparación del equipamiento de diagnóstico, monitorización, pruebas funcionales y soporte vital del Hospital Universitario Ramón y Cajal, con el fin de garantizar su continuidad funcional, seguridad y disponibilidad para la actividad asistencial.

El suministro comprenderá las referencias recogidas en el Anexo I, así como aquellas que las sustituyan oficialmente por evolución de producto, obsolescencia o descatalogación, siempre que mantengan la plena compatibilidad con el equipo destinatario y sean previamente aceptadas por el Hospital.

El contrato tiene naturaleza exclusivamente de suministro.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se postulan en este pliego y las estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

1.1. Ámbito de aplicación y alcance técnico

La prestación comprenderá el conjunto de actuaciones necesarias para garantizar el suministro ordenado y continuado de los materiales objeto del contrato durante toda su vigencia.

En particular, el adjudicatario deberá asumir:

- La gestión integral del abastecimiento.
- La planificación logística del suministro.
- El almacenamiento y preparación de pedidos.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

- El transporte y entrega de los materiales.
- La correcta conservación de los productos durante toda la cadena logística.
- La entrega de la documentación técnica y certificados exigibles.
- La gestión de garantías y sustitución de productos con defectos de fabricación.
- La actualización de referencias como consecuencia de la evolución tecnológica.
- El asesoramiento técnico comercial sobre equivalencias y sustituciones.

Los materiales objeto del contrato estarán destinados a los equipos de electromedicina de diagnóstico, monitorización, pruebas funcionales y soporte vital incluidos en el Anexo I, comprendiendo, entre otros, ergómetros, equipos de electrodiagnóstico, ventiladores y respiradores, monitores de constantes, tensiómetros, desfibriladores, espirómetros, audiómetros, campímetros y demás equipamiento asistencial relacionado.

Quedan excluidas del contrato las actividades de mantenimiento, instalación, reparación, calibración o asistencia técnica. La utilización e instalación de los repuestos suministrados corresponderá al personal técnico autorizado que determine el Hospital.

La relación incluida en el Anexo I se ha elaborado tomando como base los suministros requeridos en años anteriores y la previsión de necesidades futuras. Tiene carácter orientativo y delimita las principales familias de repuestos objeto del contrato, sin que suponga un compromiso de adquisición de todas las referencias ni un volumen mínimo de suministro.

Asimismo, cuando durante la vigencia del contrato surjan necesidades técnicas de repuestos no incluidos en el Anexo I, podrá tramitarse su incorporación en la forma legalmente establecida, previa comprobación de su compatibilidad y aceptación expresa por el Hospital. Si no resultase posible alcanzar un acuerdo, el Hospital podrá contratar ese suministro con la empresa que resulte más ventajosa.

1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Los materiales que componen el suministro y sus características identificativas mínimas —equipo, marca, modelo, referencia y descripción del artículo— se detallan en el Anexo I del presente pliego.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar la ficha técnica, declaración de compatibilidad o documentación equivalente de los productos ofertados, de forma que pueda verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I y su plena compatibilidad con el equipo destinatario.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

Los repuestos deberán ser nuevos, originales o técnicamente equivalentes, estar exentos de cualquier vicio o defecto y resultar plenamente compatibles con el equipo al que se destinan. No se admitirán materiales usados, reacondicionados o procedentes de recuperación salvo autorización previa y expresa del Hospital. Los productos defectuosos o incompatibles serán devueltos y sustituidos sin coste adicional.

Las menciones a marcas, modelos y referencias comerciales del Anexo I tienen por objeto identificar el parque instalado y asegurar la compatibilidad del repuesto. Se admitirán productos equivalentes cuando el licitador acredite documentalmente una compatibilidad funcional, mecánica, eléctrica o electrónica, dimensional y, cuando proceda, de software o firmware y seguridad equivalente a la referencia indicada. La aceptación de cualquier equivalencia corresponderá al Hospital.

2. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Todos los materiales suministrados serán nuevos y estarán fabricados conforme a la normativa aplicable vigente en la fecha final de presentación de las ofertas. Cuando dispongan de fecha de caducidad o vida útil limitada, deberán entregarse con más del 85 % de su vida útil aprovechable. El cumplimiento de los requisitos exigibles se acreditará mediante la documentación técnica, el etiquetado o los certificados que procedan.

Los materiales suministrados serán de primera calidad y dispondrán de certificado de garantía, marcado CE y documentación de conformidad cuando resulten exigibles. Cumplirán la normativa aplicable a los productos sanitarios y, según corresponda, los requisitos de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética. El responsable del contrato podrá solicitar fichas técnicas, certificados de calidad o muestras, y rechazar o exigir la sustitución de cualquier artículo que pueda afectar a la seguridad, compatibilidad o correcto funcionamiento del equipo.

En caso de que se entreguen materiales que no cumplen con las características técnicas exigidas, serán devueltos, siendo los gastos de devolución asumidos por el adjudicatario.

Las entregas de los materiales se depositarán en la Unidad de Almacén del Hospital Ramón y Cajal dentro de los dos días hábiles siguientes (48 horas) a partir de la fecha de recepción del pedido de compra por el adjudicatario. El plazo será de 12 horas cuando la necesidad sea urgente y así se especifique.

En el momento de la recepción en el almacén del Hospital Ramón y Cajal se firmará y sellará el albarán de entrega debidamente cumplimentado, solo como recibida la mercancía a falta de comprobación. El adjudicatario deberá admitir como mínimo un plazo de 15 días para que el responsable del contrato pueda solicitar la devolución

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

del material si se considera que no cumple con la calidad y las características ofertadas por el licitador.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 12 meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en la LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Correrá por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en concepto de porte, embalajes, etc., del material a suministrar. Es obligación del adjudicatario el correcto embalaje y la manipulación de carga de los artículos. El embalaje ha de garantizar que los materiales no sufran en el transporte ningún tipo de golpe que los afecte físicamente.

3. SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje y entrega de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas.

El adjudicatario deberá cumplir las normas de acceso, circulación, descarga y coordinación de actividades empresariales establecidas por el Hospital, así como las instrucciones que emita el responsable del contrato durante la ejecución del suministro.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

4. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento adoptarán protocolos de protección de calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa adjudicataria deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

5. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El incumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales tendrá, a efectos de su penalización, la tipificación de leves, graves o muy graves.

- INCUMPLIMIENTOS LEVES. Reciben esta tipificación:
 - La entrega de bienes cuya caducidad esté muy próxima a la fecha de entrega, en relación con la fecha de consumo prevista o vida útil del bien.
 - Los incumplimientos de los plazos establecidos para la realización de los sucesivos trámites, tanto de entrega de los bienes objeto del contrato o actuaciones complementarias a esta entrega como de trámites administrativos, cuando este incumplimiento sea inferior a un 25% de plazo previsto para cada actuación. Se incluyen entre estos retrasos, a efectos de su tipificación como incumplimiento de obligaciones concesionales leves, graves o muy graves, los pagos de los salarios a sus empleados, retenciones de IRPF y cotizaciones a la seguridad social, así como los pagos a subcontratistas y proveedores.
 - No actualizar la documentación exigida para verificar el deber de

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

coordinación preventiva en materia de seguridad y salud.

- No comunicar diariamente los desperfectos o deficiencias detectadas en las instalaciones o servicios afectos a la prestación del suministro, o las incidencias relevantes de cualquier tipo en relación con los suministros prestados.
- Los cumplimientos defectuosos de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sean tipificados como graves o muy graves en los apartados siguientes siempre que no sean reiterados y se subsanen a primer requerimiento por parte del responsable del contrato.
- **INCUMPLIMIENTOS GRAVES.** Se considerarán incumplimientos contractuales graves, además de los calificados así en las diferentes cláusulas de este pliego, los siguientes:
 - La entrega de bienes cuya calidad, rendimiento u otras características se constate que difieren de los ofertados.
 - No suministrar los bienes de comercio justo comprometidos.
 - Causar daños en otros bienes o instalaciones como consecuencias de deficiencias de los bienes suministrados o de su instalación.
 - Causar daños a terceros como consecuencia de las operaciones de entrega y/o instalación de los bienes objeto del contrato.
 - Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites, tanto administrativos como de ejecución de la prestación, cuando este incumplimiento sea inferior a un 50% y superior al 25% del plazo previsto para cada trámite.
 - Los incumplimientos del adjudicatario en materia de seguridad y salud en la ejecución de las prestaciones, tales como no proporcionar a cada trabajador o trabajadora los equipos de protección individual necesarios en función de la evaluación de riesgos laborales, o no vigilar que los trabajadores o trabajadoras hagan un uso efectivo de dichos equipos, no garantizar la vigilancia periódica del estado de la salud de los trabajadores/trabajadoras en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, no actualizar la formación en materia de prevención de riesgos laborales cuando sea necesario y, en general, no ejecutar lo establecido en el Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa.
 - Cualquier incumplimiento en lo referente a actuaciones medioambientales en la ejecución de las prestaciones, subsanación de deficiencias detectadas en los controles de calidad, modificaciones del

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

contrato o subcontratación.

- Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución en materia social y medioambiental impuestas en este pliego, siempre que no sean reiterados y se corrijan al primer requerimiento del responsable del contrato.
 - La desobediencia a las órdenes dadas por escrito, por el responsable del contrato o por el órgano de contratación para la debida prestación del suministro salvo cuando sean calificadas como muy graves.
 - La reiterada obstrucción por el adjudicatario a la labor inspectora del personal de la unidad responsable del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato o del coordinador de seguridad y salud.
 - La interrupción o suspensión no autorizada de las entregas periódicas y/o en la ejecución de las prestaciones complementarias para la utilización de los bienes objeto del contrato.
 - Cualquier forma de fraude en la forma de prestación de los suministros, no utilizando los medios adecuados.
 - La comisión de tres o más incumplimientos leves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.
- **INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.** Tendrán la consideración de incumplimientos contractuales muy graves, además de los calificados así en las diferentes cláusulas de este pliego, los siguientes:
 - Las deficiencias en los bienes entregados que los hagan inservibles para la finalidad prevista en el contrato.
 - La entrega de bienes caducados o deficientemente etiquetados.
 - El suministro de productos que no hayan superado las pruebas de seguridad y/o sanitarias exigidas en España.
 - El suministro de productos sin disponer de las licencias o autorizaciones necesarias para su venta y/o manipulación.
 - Causar daños graves en otros bienes o instalaciones como consecuencias de deficiencias de los bienes suministrados o de su instalación.
 - Los incumplimientos de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en todas las cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de las ofertas.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

- Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites cuando este incumplimiento sea superior a un 50% del plazo previsto para cada trámite.
- No adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que se hubieran en su caso exigido aportar para la ejecución del contrato.
- La falta de renovación de cualquiera de las pólizas de seguros exigidas en este pliego o renovarlas con coberturas inferiores a las ahí establecidas, o minorar de cualquier forma las garantías exigidas en la misma para con este contrato.
- Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo que impliquen evidente riesgo para la salud o integridad física de los trabajadores. De igual modo, las deficiencias en la ejecución de las prestaciones que puedan implicar riesgo para la seguridad de las personas en general.
- El incumplimiento de las normas para ejecutar modificaciones en el contrato.
- La reincidencia en los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución en materia social y medioambiental que en su caso impuestas en este pliego.
- La violación del deber de sigilo y confidencialidad exigido en el presente pliego en relación con la información que pudiera obtener como consecuencia de la ejecución de la prestación objeto del contrato, y en especial de las infracciones en el tratamiento y custodia de datos de carácter personal.
- La comisión de tres o más incumplimientos graves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.

5.1. Régimen de penalizaciones

Los incumplimientos contractuales serán penalizados con multas coercitivas de las cuantías siguientes:

- Incumplimientos contractuales leves: de entre el 0,1% y el 0,5% del precio de adjudicación.
- Incumplimientos contractuales graves: de entre el 0,5% y el 0,9%.
- Incumplimientos contractuales muy graves: de 0,9% al 1,5%.

La demora en la ejecución será penalizada, además, con una multa coercitiva del

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

0,60€ por cada mil euros del precio del contrato, por cada día de retraso.

En todos los casos esos porcentajes se aplicarán sobre el precio de adjudicación (IVA excluido) y se calculará la penalización por cada infracción, o día de incumplimiento de plazos totales o parciales, en función de su gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección, y sin perjuicio de instar la resolución del contrato.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al adjudicatario de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Madrid, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por: DE LA CUEVA REVILLA VICTOR
Fecha: 2026.09.28 14:15

Fdo.: Víctor de la Cueva Revilla

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

6. Anexo I

Equipo	Marca	Modelo	Descripciones Artículos	PRECIO
BICICLETA ERGOMETRIA	ERGOLINE	ERGSELECT 100P	CABLE RS-232 INTERFACE PARA ERGOMETRO ERGSELECT DE 10 METROS (Cable de comunicación RS-232 para ergómetro Ergoselect, 10 m)	356,95 €
ELECTROENCE/AMPLIFICADOR	XLTEK	CONNEX	RUPTURA CUÁNTICA DE NATUS A BA (Adaptación del sistema Natus Connex)	1.595,00 €
EQUIPO ELECTROCONVULSOTERAPIA	SOMATICS-INC	THYMATRON SYSTEMS IVO	MANGO ELECTRODO BILATERAL,	451,00 €
EQUIPO ELECTROCONVULSOTERAPIA	SOMATICS-INC	THYMATRON SYSTEMS IVO	DISCO ELECTRODO RECTO	50,00 €
RESPIRADOR PORTATIL	RESMED EMBLA	ASTRAL 150	VENTILADOR ASTRAL 150 TRANSFORMADOR AC (Transformador de alimentación de corriente alterna para ventilador Astral 150)	216,16 €
SACALECHA ELECTRICO	MEDELA	SYMPHONY PLUS	MEMBRANA DE SYMPHONY (2 UNID) (Kit de dos membranas para extractor Symphony)	80,00 €
RESPIRADOR VOLUMETRICO	MAQUET	SERVO I	Cable de control *CSA*(Cable de control del equipo)	378,34 €
RESPIRADOR VOLUMETRICO	MAQUET	SERVO U	CASSETE EXPIATORIA PARA RESPIRADOR SERVO-U. (Modulo espiratorio para respirador Servo-U)	1.802,81 €
CINTA ERGOMETRIA	BH	MERCURY AVANT	KIT MEMBRANA MONITOR (Botonera de membrana)	217,78 €
CINTA ERGOMETRIA	BH	MERCURY AVANT	REENVÍO SENSOR (Sensor de velocidad)	71,39 €
EQUIPO ELECTROCONVULSOTERAPIA	SOMATICS-INC	THYMATRON SYSTEMS IVO	CABLE TRATAMIENTO SYSTEM IV-DGX	848,00 €
EQUIPO ELECTROCONVULSOTERAPIA	SOMATICS-INC	THYMATRON SYSTEMS IVO	CABLE TRONCAL THYMATRON S-IV	1.415,00 €
TONOMETRO APLANACIÓN	PERKINS	TONOMETER MK3	SOPORTE CONO	143,99 €
TENSIOMETRO DIGITAL	WELCH ALLYN	SPOT VITAL SINGS	SRV KIT CSM, LCD W/TOUCHSCREEN (1 CONEXIÓN UNIFICADA) (Kit pantalla LCD)	241,50 €
TENSIOMETRO DIGITAL	WELCH ALLYN	SPOT VITAL SINGS	SRV KIT CSM, HW A-F LCD+TOUCHSCR (2 CONEXIONES) (Kit de pantalla LCD táctil)	210,00 €
CAMPIMETRO	ZEISS	HFA3 840	PCBA SANTA CRUZ PROJECTION LAMP (Placa electrónica de la lámpara de proyección)	155,00 €
POLIGRAFO RESPIRATORIO	NOX MEDICAL	T3	TAPA PILA SISTEMAS NOX T3s Y NOX A1s (VERSION 100)	35,79 €
SACALECHA ELECTRICO	MEDELA	SYMPHONY PLUS	TAPA COMPLETA SYMPHONY	104,98 €
RESPIRADOR VOLUMETRICO 36037	MAQUET	SERVO I	BRAZO DE SOPORTE 176	1.483,74 €
RESPIRADOR VOLUMETRICO	MAQUET	SERVO I	INSPIRATORY PIPE (Tubo inspiratorio)	294,65 €
MONITOR VENTILACION	MAQUET	6673562	Cable Suport Arm (Cable del brazo de soporte)	635,62 €
RESPIRADOR VOLUMETRICO	MAQUET	SERVO I	CASETE ESPIRATORIO INCL. 6447960 (Modulo espiratorio para respirador Servo-I)	1.389,85 €
RESPIRADOR VOLUMETRICO	MAQUET	SERVO I	CIRCUIT BOARD PC1778 INCL 6467802 (Placa electrónica PC1778)	1.679,62 €
RESPIRADOR VOLUMETRICO	MAQUET	SERVO I	PLATINA PC1781 INCL 6467893 (Placa electrónica PC1781)	404,84 €
RESPIRADOR VOLUMETRICO	MAQUET	SERVO U	INSPIRATORY PIPE SERVO-U (Tubo inspiratorio para respirador Servo-U)	251,08 €
RESPIRADOR VOLUMETRICO	MAQUET	SERVO I	PC2024 INCL 68817026887462 (Placa electrónica PC2024, incluye referencias indicadas por el fabricante)	2.090,06 €
TENSIOMETRO DIGITAL	WELCH ALLYN	SPOT VITAL SINGS	CARGADOR PARA MONITOR CSM	100,00 €
ESPIROMETRO	JAEGER	VYNTUS PNEUMO SES	NEUMOTACÓGRAFO PLÁSTICO CON CALEFACTOR Y TAMIZ (Sensor neumotacógrafo con calefactor y filtro)	1.663,15 €
DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	CABLE DE CARGA DE PRUEBA	162,00 €
AUDIOMETRO	OTOMETRICS (ASTERA II)	MADSEN ASTERA	DD450 High Frequency Headset (Auriculares de alta frecuencia DD450)	1.017,00 €
AUDIOMETRO DIAGNOSTICO	MADSEN	AD226E	CABLE BINAURAL PARA AURICULAR TDH LARGO. 2 METROS.	56,00 €
AUDIOMETRO DIAGNOSTICO	MADSEN	AD226E	CABLE VIBRADOR OSEO ACODADO.	60,00 €
BICICLETA ERGOMETRIA	ERGOLINE	ERGSELECT 4	JUEGOS DE PEDALES, DERECHO/IZQUIERDO	166,00 €
BICICLETA ERGOMETRIA	ERGOLINE	ERGSELECT 100P	MANETA AJUSTE ALTURA MANILLAR PARA ERGOMETRO 100K/P REHA	162,36 €
BICICLETA ERGOMETRIA	ERGOLINE	ERGSELECT 4	CORREA DE PEDAL CONFORT, CON CIERRE (JUEGO)	93,15 €
BICICLETA ERGOMETRIA	ERGOLINE	ERGSELECT 100P	CABLE RS-232 INTERFACE PARA ERGOMETRO ERGSELECT DE 10 METROS	356,95 €
TENSIOMETRO DIGITAL	WELCH ALLYN	SPOT VITAL SINGS	LECTOR COD. BARRAS BLACK USB KIT	135,00 €
VENTILADOR PORTATIL	INOVYTEC	VENTWAY SPARROW	DEMAND VALVE ASSEMBLY- MEZCLADOR (Conjunto de válvula de demanda para mezclador de gases)	699,00 €